

**CÓDIGO
DE ÉTICA DE LA
UNIVERSIDAD DE
GUAYAQUIL**

2019



**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución de la República del Ecuador establece en el artículo 3 numeral 4, como uno de los deberes primordiales del Estado el de *"Garantizar la ética laica como sustento del quehacer público y el ordenamiento jurídico "*; y, concordantemente, en su artículo 83 número 12, que es responsabilidad de las ecuatorianas y ecuatorianos *"Ejercerla profesión u oficio con sujeción a la ética";*

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 352 determina que: *"El Sistema de Educación Superior estará integrado por universidades y escuelas politécnicas; institutos superiores técnicos, tecnológicos y pedagógicos; y conservatorios de música y artes, debidamente acreditados y evaluados. Estas instituciones, sean públicas o particulares, no tendrán fines de lucro";*



Que, el artículo 355 de la Carta Magna establece que:
“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. – Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable”;

Que, el artículo 3 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: *“La educación superior de carácter humanista, intercultural y científica constituye un derecho de las personas y un bien público social que, de conformidad con la Constitución de la República, responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos”;*

Que, el artículo 8 de la Ley Orgánica de Educación Superior, entre sus fines establece: *“d) Formar académicos y profesionales responsables, en todos los campos del conocimiento, con*



conciencia ética y solidaria, capaces de contribuir al desarrollo de las instituciones de la República, a la vigencia del orden democrático, y a estimular la participación social”;

Que, el artículo 2 de la Ley Orgánica de Servicio Público, prescribe: *“El servicio público y la carrera administrativa tienen por objetivo propender al desarrollo profesional, técnico y personal de las y los servidores públicos, para lograr el permanente mejoramiento, eficiencia, eficacia, calidad, productividad del Estado y de sus instituciones, mediante la conformación, el funcionamiento y desarrollo de un sistema de gestión del talento humano sustentado en la igualdad de derechos, oportunidades y la no discriminación”;*

Que, el Estatuto de la Universidad de Guayaquil, establece en los artículos 3, 4 y 5 la misión, visión y fines de la misma;



Que, se encuentra en marcha un proceso de reestructuración institucional que requiere promover una cultura ética institucional a través de la emisión de un Código de Ética actualizado e inspirado en los principios constitucionales y deontológicos que deben regir la actuación del personal de la Universidad de Guayaquil;

En ejercicio de sus atribuciones establecidas en el artículo 56 del Estatuto de la Universidad de Guayaquil, resuelve expedir el: **CÓDIGO DE ÉTICA DE LA UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL.**

TÍTULO PRELIMINAR

Art. 1.- La Universidad de Guayaquil, con la misión generar, difundir y preservar conocimientos científicos, tecnológicos, humanísticos y saberes culturales de forma crítica, creativa y para la innovación social, a través de las funciones de formación, investigación y vinculación con la sociedad, fortaleciendo profesional y éticamente el talento de la



nación y la promoción del buen vivir, en el marco de la sustentabilidad, la justicia y la paz, dentro de una cultura, con valores y principios, con respeto y protección a la familia, la sociedad, la naturaleza, el derecho como ciencia base de la convivencia humana, así como los derechos humanos y los deberes ciudadanos.

La Universidad de Guayaquil, busca contribuir a la mejora de la calidad de los procesos universitarios, y con una clara tendencia de servicio a la colectividad en general y a toda la comunidad universitaria en particular, proponen el Código Ético, en el que incluyen varios principios y valores que deben orientar nuestra forma de actuar, y que debe constituir el marco de actuación de la comunidad institucional, como un referente deontológico de su gestión en el cumplimiento de sus funciones básicas.

El presente Código refuerza el compromiso con la mejora continua, la transparencia, la excelencia en la conducta y forma de actuar, así como con la realización eficaz y eficiente de las actividades realizadas.



TÍTULO I FINALIDAD, OBJETIVOS Y ÁMBITO

Art. 2.- FINALIDAD.- Establecer un conjunto de normas, principios y valores éticos que guíen el accionar y orienten la conducta de las autoridades, personal académico, servidoras y servidores, trabajadores y la comunidad estudiantil de la Universidad de Guayaquil.

Art. 3.- OBJETIVOS. - El Código de Ética, tiene como objetivo establecer un marco de referencia de conductas ante determinadas situaciones, para actuar de una manera ética y proba, en observancia de principios deontológicos y constitucionales.

Este Código, al ser un documento oficial y formal, busca visibilizar la postura institucional frente a varios aspectos trascendentales, sobre las autoridades, personal académico, servidoras y servidores, trabajadores y la comunidad estudiantil de la Universidad de Guayaquil, procurando regular lo que sería parte de la cultura de paz, con miras al



cumplimiento de la misión, visión y fines de la Universidad de Guayaquil.

Art. 4.- ÁMBITO. - El presente Código de Ética, rige para las autoridades, servidoras y servidores, trabajadores y comunidad de la Universidad de Guayaquil, quienes lo cumplirán obligatoriamente.

El presente Código de Ética, no se contrapone al contenido de los códigos éticos de las profesiones particulares, los cuales serán observados por los agremiados.

Art. 5.- DEFINICIONES. - Para una correcta aplicación del presente código se definen los siguientes términos:

Código.- Conjunto de reglas de una determinada materia.

Ética.- Conjunto de normas, principios y valores morales que rigen la conducta humana.



Código de Ética. - Es el instrumento mediante el cual se establecen normas, principios y valores como guía para las autoridades, personal académico, servidoras y servidores, trabajadores y comunidad estudiantil universitaria.

Principios. - Norma o base moral que rige el pensamiento o la conducta.

Valores. - Consideraciones internas y subjetivas que llevan al ser humano a defender y crecer en su dignidad personal, que dependen exclusivamente de la elección libre, por ser líneas de conducta que orientan y rigen sus acciones.

TITULO II DE LOS PRINCIPIOS

Art. 6.- PRINCIPIOS ÉTICOS CONSTITUCIONALES. - La Constitución de la República del Ecuador, contiene los principios fundamentales a los cuales la Universidad de Guayaquil, como Institución de Educación Superior, a través de la observancia plena de



estos principios, pretende asegurar el comportamiento honesto y ético de sus autoridades, servidores, servidoras, personal académico y comunidad estudiantil universitaria, así como un ambiente que favorezca la acción eficaz, eficiente, oportuna y proba de la Universidad de Guayaquil, condición necesaria para que la sociedad sienta confianza en los productos y servicios generados por la Universidad:

1. Principio de inclusión o no discriminación, que garantiza el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales para todos los habitantes del Ecuador.
2. Principio de igualdad de todas las personas y la necesidad de medidas de acción afirmativa para quienes se encuentran en situación de desventaja.
3. Principio de equidad distributiva como requisito para acceder al buen vivir, que se caracteriza por agua, alimentación y ambiente sanos, libre acceso a comunicación e información generada por



entidades públicas, cultura, ciencia, educación, hábitat, vivienda, salud, trabajo y seguridad social.

4. Principio de respeto a los derechos de la naturaleza entendiendo por tales, su existencia integral, mantenimiento, estructura, funciones.
5. Principio de ética laica como sustento del quehacer público y ordenamiento jurídico, de la Universidad de Guayaquil.

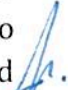
Art. 7.- PRINCIPIOS ÉTICOS DE LA UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL. -

La Universidad de Guayaquil, fundamentándose en el más irrestricto respeto a la ley, a los mandatos constitucionales, a su misión, visión y fines, observará los principios institucionales en su actuar diario y en la interacción con las autoridades, servidoras y servidores, personal académico, trabajadores y la comunidad estudiantil universitaria que requieren los servicios de este organismo, así:



1. **Prevención y lucha contra la corrupción.-** La Universidad de Guayaquil, da servicios y actividades de interés público, con el objeto de promover un ejercicio de funciones responsables, transparentes y equitativas; fomenta e incentiva la participación ciudadana; protege el ejercicio y cumplimiento de los derechos, previene y combate la corrupción, en todos sus niveles.
2. **Legalidad.-** Las autoridades, personal académico, servidoras y servidores, trabajadores y la comunidad estudiantil de la Universidad de Guayaquil, están obligados a conocer, respetar y ejercer sus actos con sujeción a la Constitución de la República, las leyes, reglamentos, y demás disposiciones que regulan su actividad en cualquier área en que se desempeñen.
3. **Justicia.-** Todos los actos de las autoridades, servidoras y servidores, trabajadores y comunidad universitaria se realizarán con apego al Derecho, otorgando a cada quien lo que en equidad y razón le corresponde, y evitando actos discriminatorios o preferenciales por motivos contrarios a la Ley



4. **Beneficio social.**- La Universidad de Guayaquil privilegia el servicio a los intereses de los servidoras y servidores, trabajadores y la comunidad de la Universidad de Guayaquil, en el control del buen uso de los recursos públicos, dentro de procesos que favorecen la eficacia, eficiencia y efectividad.
5. **Imparcialidad y autonomía.**- La Universidad de Guayaquil, actúa de forma objetiva en el cumplimiento de sus responsabilidades, sin ceder a presiones de ninguna índole, y con independencia absoluta.
6. **Conflicto de Intereses.**- Cuando las autoridades, servidoras y servidores, trabajadores y comunidad universitaria se encontraren conociendo un trámite o proceso en el que tuviesen un propio y personal interés, o si en los mismos se hallaren involucrados obligaciones o derechos propios o de sus parientes con grado de parentesco de conformidad con la ley, informarán de forma inmediata de tal circunstancia a su inmediato superior por escrito, para que sea la autoridad .



quien decida sobre la reasignación del trámite pertinente.

7. **Respeto a los Derechos Humanos.**- Las autoridades, servidoras y servidores, trabajadores y comunidad universitaria, en el desempeño de sus funciones, así como en todas sus actuaciones sin excepción, respetarán y protegerán los derechos humanos reconocidos por la Constitución de la República, tratados internacionales y demás normativa jurídica vigente.
8. **Efectividad.**- Las autoridades, servidoras y servidores, trabajadores y comunidad universitaria deberán cumplir sus funciones con eficiencia y eficacia, usando sus capacidades, competencias y los recursos asignados para alcanzar los objetivos institucionales.
9. **Enaltecimiento de la autonomía:** Una institución organizacional responsable y crítica a su quehacer cotidiano que le permita movilidad de pensamiento y de gestión.



10. **Promoción de la ética:** Comportamiento individual o colectiva, que generan procesos transparentes e integradores, promoviendo una cultura del buen vivir, de convivencia pacífica, y da seguridad en general.
11. **Cimentación de la Solidaridad y Equidad:** Las relaciones humanas, sociales y organizacionales generen desde una comunicación asertiva las formas y estilos de relación vertical, horizontal.
12. **Construcción de la democracia:** Aceptar la diversidad pluridimensional de las relaciones sociales, políticas, económicas, culturales, hacia el desarrollo de la tolerancia social y respeto a las diferencias individuales o colectivas.
13. **Universalidad:** Ser parte de un sistema integrador que conecte con áreas, campos y ámbitos en la Universidad de Guayaquil, de todos los procesos subyacentes en lo científico, académico, investigativo, etc.



TÍTULO III DE LOS VALORES

Art. 8.- VALORES DE LAS AUTORIDADES, SERVIDORAS Y SERVIDORES, TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL. - Las autoridades, servidoras y servidores, trabajadores y toda la comunidad de la Universidad de Guayaquil, en apego con la Constitución de la República del Ecuador, así como, con la misión y visión institucional, deben mantener los siguientes valores, como orientación de su labor cotidiana y como expresión de la mejor disposición para el servicio a la Universidad de Guayaquil:

- 1. Integridad.-** Ser auténticos, profesionales, coherentes entre lo que piensan, dicen y hacen. No se aprovecharán de los demás, ni de sus recursos. No solicitarán a terceros prestaciones indebidas de ningún tipo, en beneficio propio o de terceros. Cumplirán el trabajo de modo honesto, completo y a tiempo. Es su obligación y responsabilidad desvincularse de cualquier conflicto de intereses y



no aceptar ninguna práctica corrupta en ninguna de sus formas: soborno, fraude, blanqueo de dinero, desfalco, ocultación y obstrucción a la justicia, tráfico de influencias, regalos a cambio de favores, uso abusivo de bienes y materiales públicos.

2. **Transparencia.-** Poner a disposición y acceso oportuno a las autoridades, servidoras y servidores, trabajadores y comunidad universitaria. Estableciendo una comunicación abierta y fluida, tanto al interior como al exterior de la organización, para el cumplimiento efectivo de su trabajo. Socializando proyectos y documentar resultados.
3. **Responsabilidad.-** Cumplir sus obligaciones sujetándose a los procesos institucionales y sociales de rendición de cuentas.
4. **Lealtad.-** Ser positivos y propositivos en favor de la Universidad de Guayaquil y sus principios. Se presume la honestidad y buena fe de las personas, sin prejuicios por diversidad étnica, ideología, o clase social.



5. **Honestidad.-** Las autoridades, servidoras y servidores, trabajadores y comunidad universitaria guardarán integridad, dignidad y probidad en el pensar y en el obrar, sin buscar provecho alguno o ventaja personal y/o a favor de terceros, sin esperar o aceptar compensaciones, favores o prestaciones de cualquier persona u organización que pueda comprometer su desempeño como servidor público. Deberán cumplir, además, con un manejo honesto del tiempo, los recursos y la información bajo su responsabilidad, teniendo en cuenta siempre la misión y objetivos institucionales.
6. **Respeto.-** Las autoridades, servidoras y servidores, trabajadores y comunidad universitaria darán a todas las personas con quienes interactúen a diario, un trato digno, amable, respetuoso, receptivo y tolerante y así dar cabal cumplimiento a la misión de la Universidad de Guayaquil.
7. **Confianza.-** Las autoridades, servidoras y servidores, trabajadores y comunidad universitaria generarán seguridad y esperanza firme en los usuarios, mediante el establecimiento de relaciones



basadas en el respeto mutuo, con acciones y conductas que sean consecuentes con sus palabras, asumiendo la responsabilidad de sus propios actos, aceptando sus errores y aprendiendo de ellos para mejorar su desempeño; deberán contribuir a la construcción de una relación de credibilidad mediante las gestiones realizadas y en las decisiones adoptadas con base en el conocimiento del derecho, la jurisprudencia y el manejo solvente de la normas jurídicas, técnicas y administrativas.

8. **Honradez.-** Las autoridades, servidoras y servidores, trabajadores y la comunidad de la Universidad de Guayaquil, actuarán con rectitud e integridad, desechando cualquier tipo de influencia que pretenda desviarles del marco legal y reglamentario establecido, en los trabajos de investigación, en la elaboración de informes, consultas o controversias que sean de su conocimiento.
9. **Tolerancia.-** Las autoridades, servidoras y servidores, trabajadores y comunidad universitaria conducirán con aceptación y respeto a la diversidad



de opinión, social, étnica, cultural, de género, sexual, religiosa y política, y procurarán siempre entender situaciones y prácticas con las que no estén de acuerdo.

10. **Reciprocidad.-** Las autoridades, personal académico, trabajadores y estudiantes de la Universidad de Guayaquil, en atención, a su relación de dependencia y al servicio de calidad y excelencia que la institución universitaria entrega para para cada sector, en reciprocidad a ello, guardarán respeto a su buen nombre, simbología y principios, para la entidad y entre los sectores componentes de la misma.

Título IV DE LA PUBLICACIÓN

Art. 9.- PUBLICIDAD. - El Código de Ética, será público y se entregará a toda la comunidad universitaria, se publicará en un lugar preferente de la página web institucional, será de libre acceso, y se entenderá conocido por todos estamentos que conforman la Universidad de Guayaquil.



TÍTULO V ORIENTACIÓN A LOS ESTUDIANTES.

Art. 10.- La Universidad de Guayaquil, centra su atención y su estrategia en la satisfacción de las necesidades y expectativas de los estudiantes.

Es la sociedad, la que demanda una garantía de la calidad de la educación superior, incluyendo la docencia, la investigación, la transferencia de conocimiento y la gestión. Por tanto, las actividades y servicios realizados por la Institución están enfocados en satisfacer esta demanda.

TÍTULO VI DEL EMPLEO DE LOS RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES

Artículo 11.- En aras de contribuir con el medio ambiente la Universidad de Guayaquil, buscará la eficacia y la excelencia en la realización de sus actividades, gestionando al mismo tiempo sus recursos materiales y humanos; bajo criterios de austeridad y eficiencia.



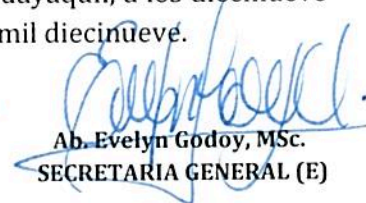
El origen de estos recursos, así como su utilización, quedarán sujetos a estrictas normas de transparencia. Los recursos se utilizarán de una manera responsable e imparcial, reforzando la independencia en las actuaciones de los integrantes de la comunidad universitaria.

DISPOSICIÓN DEROGATIVA

UNICO. - Queda derogado el Código de Ética, aprobado por el H. Consejo Universitario, el 7 de abril de 2016, contenido en oficio No. CES-CIFIUG-2016-0186-O, del 22 de abril de 2016.

Dado y firmado en la ciudad de Guayaquil, a los diecinueve días del mes de junio del año dos mil diecinueve.


Dr. Roberto Passalaigne Baquerizo
RECTOR - PRESIDENTE CIFI UG


Ab. Evelyn Godoy, MSc.
SECRETARIA GENERAL (E)

CERTIFICACIÓN: La infrascrita abogada Evelyn Godoy Cazar, en calidad de encargada de las funciones de Secretaria General de la Universidad de Guayaquil, certifica que el presente "CÓDIGO DE



ÉTICA DE LA UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL”, fue discutido y aprobado por la Comisión Interventora y de Fortalecimiento Institucional para la Universidad de Guayaquil en funciones de Consejo Superior Universitario, en primer debate en la sesión ordinaria No. 09 realizada el 10 de junio de 2019, mediante Resolución No. R-CIFI-UG-SO09-184-10-06-2019; y, en segundo debate en la sesión extraordinaria No. 29 realizada el 19 de junio de 2019, mediante Resolución No. R-CIFI-UG-SE29-212-19-06-2019, conforme consta en las respectivas actas de las sesiones a las cuales me remito en caso necesario. **LO CERTIFICO.-**

Guayaquil, 01 de julio de 2019


Ab. Evelyn Godoy Cazar, Mgs.
SECRETARIA GENERAL (E)

